

AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



Carta de Intención para la colaboración en materia de Protección de Datos personales entre el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca ("El Instituto") y la Agencia Española de Protección de Datos.

CONSIDERANDO:

Que "El Instituto" es el Organismo Especializado Autónomo a que se refiere la fracción IV de los Artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, además de ser independiente en su operación y decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio; de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, que tiene como finalidad promover, difundir y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información así como de proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados.

Que la Agencia Española de Protección de Datos, por Real Decreto de 26 de marzo de 1993, es un Ente de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que actúa con independencia de las Administraciones Públicas, que tiene como principal función velar por el cumplimiento de la legislación sobre Protección de Datos y controlar su aplicación, en especial en lo relativo a los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos.

Que las competencias y funciones de los organismos a nuestro cargo son compartidas, tal y como se expresa en nuestras respectivas legislaciones en relación a la Protección de Datos de carácter personal;

Que el mutuo beneficio que puede resultar del intercambio de experiencias y capacidades es necesario para conseguir una mayor eficiencia en la labor encomendada a ambas instituciones.

Que resulta importante la promoción de acciones de colaboración en los diversos campos de nuestra competencia específica.

Las partes manifiestan su intención de:

1) Proyectar la realización de actividades y reuniones que faciliten el intercambio de experiencias, especialmente en las encaminadas a garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de Protección de Datos Personales así como en el campo de los nuevos desarrollos tecnológicos y legislativos en la materia, y en todas las áreas que sean de nuestro mutuo interés;

2) Crear un grupo de trabajo en el que participen funcionarios de ambas partes, a efecto de que desarrolle un Proyecto de Convenio de Colaboración en materia de Protección de Datos Personales, el cual deberá estar elaborado en un plazo no mayor a un año, a partir del día de la firma de la presente carta de intención.

La presente Carta entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el momento en que sea suscrito el Convenio antes mencionado.

Suscrita en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, en dos ejemplares originales idénticos en idioma español.

**Por el Instituto Estatal de Acceso a
la Información Pública de Oaxaca:**

Lic. Genaro V. Vázquez
Colmenares
Comisionado Presidente

**Por la Agencia Española de
Protección de Datos:**

Dr. Artemi Rallo Lombarte
Director

